

intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.590/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 511 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfred Grzegorz Orzol, contra la empresa “Ecuacons Milenium, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.

La extiendo yo la secretaria judicial, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio no comparece, no obstante estar citado en legal forma, según consta en autos, el demandante ni la demandada.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008. Dispongo: Se tiene por desistido a don Alfred Grzegorz Orzol de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social, Miguel Ángel Román Grande.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfred Grzegorz Orzol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.593/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Liliam Melva Vilca Cruzado, contra don Juan Morales, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 2 de marzo de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido oficio del Juzgado de lo Penal número 22 de los de Madrid y paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos reseñados seguidos a instancias de doña Liliam Melva Vilca, contra don Juan Morales, sobre cantidad.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 2 de marzo de 2009.

Dada cuenta; el anterior oficio, por recibido, únase a los autos de su razón, y dese traslado a las partes para su conocimiento.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.454/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 732 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Touba Sarr, contra las empresas “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, “Arprosa” y “Urbasevi, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 27 de febrero de 2009.

Dada cuenta; habiendo llegado la parte actora a un acuerdo con la codemandada “Arprosa”, según queda reflejado en el acta de conciliación celebrada el día 20 de febrero, y no habiendo comparecido a dicho acto las otras codemandadas “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, “Urbasevi, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, comuníquese a las mismas, mediante el oportuno traslado de la presente resolución por correo certificado en cuanto a las indicadas en segundo y tercer lugar. En lo que respecta a “Estructuras Hazis”, encontrándose la misma en ignorado paradero, efectúese por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Verificado lo anterior, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.455/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 650 de 2008, ejecución número 30 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Jiménez Fernández, don Miguel Ángel Ayuso Martínez, don Marcial Gómez Gómez y don Luis Molinuevo Puras, contra la empresa “Kangaroo Transporte Urgente, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 2 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Luis Molinuevo Puras, doña Laura Jiménez Fernández, don Miguel Ángel Ayuso

Martínez y don Marcial Gómez Gómez, contra Fondo de Garantía Salarial y “Kangaroo Transporte Urgente, Sociedad Limitada”, por un principal de 18.283,66 euros, más 3.656,73 euros en concepto de intereses y de costas calculados provisionalmente.

Correspondiendo del principal adeudado las cantidades siguientes a cada uno de los ejecutantes: don Luis Molinero Puras, 4.618,57 euros; doña Laura Jiménez Fernández, 3.195,30 euros; don Miguel Ángel Ayuso Fernández, 6.445,56 euros, y don Marcial Gómez Gómez, 4.024,23 euros.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos a través del Punto Neutro Judicial. Y déjese a disposición de la actora en esta Secretaría para que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.

c) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

d) En caso positivo, trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2512, clave 64, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kangaroo Transporte Urgente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.594/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.439 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Liliya Pavlenko, Penka Dineva Stefanova, Katya Dimitrova Urdzhanova, Valentyna Taran, Ketevan Bersihvili, Elena Apostolova Yankova, Oleksandra Leskiv, Genka Dineva Marinova, Mariya Ivanova Doseva, Dimo Monchilov Momchilov, Milen Ivanov Krastev, Tihomir Angelov Ivanov, Juana Florinda Olivo Villegas, Nina Trygur, Galina Dimitrova Vasileva, Dimitrinka Andonova Vasileva, Luchka Georgieva Chapanova, Dolores Moreno López, María Cruz Antelo Amador, Raquel Sevilla Mariscal, María Isabel Villar Benito, Sonia Sedeño Martínez, Olma Tymoshchlik y Lesya Vorobets, contra la empresa “Rema Reparto y Manipulados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 24 de febrero de 2009.—Ante la magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, María de los Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandantes, Liliya Pavlenko; Penka Dineva Stefanova; Katya Dimitrova Urdzhanova; Valentyna Taran; Ketevan Bersihvili; Elena Apostolova Yankova; Oleksandra Leskiv; Genka Dineva Marinova; Mariya Ivanova Doseva; Dimo Monchilov Momchilov; Milen Ivanov Krastev; Tihomir Angelov Ivanov; Juana Florinda Olivo Villegas; Nina Trygur; Galina Dimitrova Vasileva; Dimitrinka Andonova Vasileva; Luchka Georgieva Chapanova; Dolores Moreno López; María Cruz Antelo Amador; Raquel Sevilla Mariscal; María Isabel Villar Benito; Sonia Sedeño Martínez; Olma Tymoshchlik, y Lesya Vorobets, y como demandada, “Rema Reparto y Manipulados, Sociedad Limitada”, que no comparece al no constar citada en legal forma por falta de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo acontecido, acuerda la suspensión de los actos de juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 31 de marzo de 2009, a las nueve y cuarenta horas, en la sede de este

Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas la parte actora del presente acuerdo, y procedase a notificar a la demandada por medio de edictos, y notifíquese al Fondo de Garantía Salarial del nuevo señalamiento, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima; de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a “Rema Reparto y Manipulados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.893/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 59 de 2008, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 104.637,10 euros, más 10.464 euros y 10.464 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de don Francisco Lozano Yzpisua, contra “Megacolor, Sociedad Anónima”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 23 de abril de 2009, a las diez horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Una impresora de gran formato HP 500ds.
Dos ordenadores “Macintosh” G3 G4.
Un escáner de sobremesa “Screen Lezane”.

Una filmadora de película “Screen” DT B 3100, procesadora.

Una laminadora “Ledco”, modelo 4265.

Una cortadora de 2,5 metros.

Una insoladora marca “Violight”, de 70-100.

Una cortadora de cartón pluma “Neolt”, vertical, Foam 160.

Tasado pericialmente en 6.800 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/956/09)